

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIII- Vol. XIII - Extraordinaria No. 50 - Diciembre 22 de 2006

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. PSAA06-3860 DE 2006 "Por el cual se adiciona y se modifica los numerales 1, 3, 6, y 7 del artículo primero del Acuerdo 3793 de diciembre 13 de 2006." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA06-3861 DE 2006 "Por el cual se modifica el Acuerdo N° PSAA06-3772 de 2006, por el cual se crean Unidades Judiciales Municipales para la implementación del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Florencia." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA06-3862 DE 2006 "Por el cual se crean las Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, en los fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Pasto." | 2 |

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA06-3860
DE 2006
(Diciembre 22)**

"Por el cual se adiciona y se modifica los numerales 1, 3, 6, y 7 del artículo primero del Acuerdo 3793 de diciembre 13 de 2006 "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el Numeral 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 20 de diciembre de 2006,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar los numerales uno (1), tres (3), seis (6) y siete (7) del artículo primero del acuerdo 3793 de diciembre 13 de 2006, los cuales quedaran así: Trasladar en el Distrito Judicial de Pasto, los siguientes cargos provistos en propiedad:

1. El cargo de sustanciador del Juzgado primero Penal Municipal de Pasto, al Juzgado Quinto penal Municipal de Pasto.

3. El cargo de sustanciador del juzgado Segundo penal Municipal de Pasto, al Juzgado Sexto Penal Municipal de Pasto.
6. El cargo de sustanciador del juzgado Tercero penal Municipal de Pasto, al Juzgado Séptimo Penal Municipal de Pasto.
7. El cargo de Escribiente del Juzgado Tercero penal Municipal de Pasto, al Centro de Servicios Judiciales del área Penal.

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar el artículo primero del acuerdo 3793 de diciembre 13 de 2006, el cual quedará así: Trasladar los siguientes cargos provistos en propiedad:

8. El cargo de Escribiente del Juzgado Segundo Penal Municipal de Ipiales, que será Juzgado Quinto penal Municipal de Pasto, al Juzgado Séptimo Penal Municipal.
9. El cargo de Citador, del Juzgado Segundo Penal Municipal de Ipiales, que será el juzgado Quinto Penal Municipal de Pasto, al Centro de Servicios Judiciales del área Penal.
10. El cargo de Citador del juzgado primero promiscuo Municipal de Sandoná, que será Juzgado Sexto Penal Municipal de Pasto, al Centro de servicios Judiciales del área Penal.
11. El cargo de Citador del Juzgado Penal Municipal de la Unión, que será el Juzgado Séptimo Penal Municipal de Pasto, al Centros de Servicios Judiciales del área Penal.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado, en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3861
DE 2006
(Diciembre 22)

"Por el cual se modifica el Acuerdo N° PSAA06-3772 de 2006, por el cual se crean Unidades Judiciales Municipales para la implementación del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Florencia"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 89 de la Ley 270 de 1996, y los artículos 39 y 43 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de diciembre de 2006.

ACUERDA

Artículo 1º.- Modificar el inciso tercero, numeral primero, del artículo primero del Acuerdo N° PSA-A06-3772 de 2006, en el sentido de establecer que corresponde al Juzgado Promiscuo Municipal de San José del Fragua el conocimiento de los asun-

tos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Albania y no como se encontraba allí señalado.

Artículo 2º.- Derogar el artículo tercero del Acuerdo N° PSAA06-3772 de 2006.

Artículo 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3862
DE 2006
(Diciembre 22)

" Por el cual se crean las Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, en los fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Pasto."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 89 de la ley 270 de 1996, y los artículos 39, 43, 528

y 529 de la ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de diciembre de 2006.

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Pasto, únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- PASTO
- ANCUYA
- EL TAMBO
- BUESACO
- SANDONÁ
- EL ROSARIO
- LEIVA
- YACUANQUER
- CONSACÁ
- TANGUA
- POLICARPA
- LA FLORIDA
- TAMINAGO

La cabecera o sede de la Unidad Judicial es la ciudad de Pasto.

ARTICULO 2º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Ipiales, únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- IPIALES
- ALDANA
- CORDOBA
- CUASPUD

- CUMBAL
- GUACHUCAL
- GUALMATAN
- ILES
- FUNES
- CONTADERO
- PUERRES
- POTOSI
- PUPIALES

La cabecera o sede de la Unidad Judicial es la ciudad de Ipiales.

ARTICULO 3º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Tuquerres, únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- TUQUERRES
- GUAITARILLA
- IMUES
- SAPUYES
- OSPINA
- PIEDRANACHA
- RICAURTE
- GUACHAVEZ

La cabecera o sede de la Unidad Judicial es la ciudad de Tuquerres.

ARTICULO 4º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Tumaco, únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- TUMACO
- FRANCISCO PIZARRRO

La cabecera o sede de la Unidad Judicial es la ciudad de Tumaco.

ARTICULO 5º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de el Charco, únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- EL CHARCO
- MOSQUERA
- OLAYA HERRERA

Los despachos judiciales ubicados en estos municipios atenderán desde su propia sede.

ARTICULO 6º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de La Cruz, únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- LA CRUZ
- SAN JOSE DE ALBAN
- BELEN
- SAN PABLO
- GENOVA

La cabecera o sede de la Unidad Judicial es el municipio de la Cruz.

ARTICULO 7º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de La Unión únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- LA UNION
- BERRUECOS
- SAN LORENZO
- SAN PEDRO DE CARTAGO

La cabecera o sede de la Unidad Judicial es el municipio de la Unión.

ARTICULO 8º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Samaniego únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- SAMANIEGO
- LINARES
- CUMBITARA
- SOTOMAYOR

La cabecera o sede de la Unidad Judicial es el municipio de Samaniego.

ARTICULO 9º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Barbacoas únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- BARBACOAS
- MAGUI-PAYAN
- ROBERTO - PAYAN

La cabecera o sede de la Unidad Judicial es el municipio de Barbacoas

ARTICULO 10º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Mocoa únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines

de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- MOCOA
- VILLAGARZON

La cabecera o sede de la Unidad Judicial es el municipio de Mocoa.

ARTICULO 11º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Puerto Asís únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- PUERTO ASIS
- ORITO
- LA HORMIGA
- PUERTO LEGUIZAMO

La cabecera o sede de la Unidad Judicial es el municipio de Puerto Asís.

ARTICULO 12º.- Crear la Unidad Judicial Municipal de Sibundoy únicamente para los efectos penales, en la función de Control de Garantías durante los fines de semana y festivos, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial, a partir del 1º de enero de 2007.

- SIBUNDOY
- SANTIAGO
- COLON
- SAN FRANCISCO

La cabecera o sede de la Unidad Judicial es el municipio de Sibundoy

ARTICULO 13º.- Los Juzgados Promiscuos municipales y penales municipales, realizarán los turnos de fin de semana y festivos, de conformidad con la programación que para el efecto elabore la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

ARTICULO 14º.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente